



**C I R C U L A R CSJTOC24-80**

Fecha: 26 DE FEBRERO DE 2024

Para: SERVIDORES Y SERVIDORAS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "CUMPLIMIENTO DE HORARIO DE TRABAJO Y PRESENCIA INSTITUCIONAL EN LOS DESPACHOS JUDICIALES."

Respetados Servidores y servidoras Judiciales:

La Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", establece los deberes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, siendo uno de ellos, el consagrado en el numeral 7° del artículo 153, "*observar estrictamente el horario de trabajo así como los términos fijados para atender los distintos asuntos y diligencias*", por lo tanto, los exhortamos a cumplir estrictamente con este deber funcional; en concordancia a lo regulado en el Código General Disciplinario "Ley 1952 de 2019", que rige las conductas de los servidores públicos y que en Art. 38 numeral 12, literalmente señala lo siguiente:

*"12. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales."*

Por lo anterior, agradecemos a ustedes coordinar con sus equipos de trabajo, el cumplimiento del horario laboral y los turnos de disponibilidad asignados, como también las condiciones establecidas a quienes se les autorizo el teletrabajo en el año 2023.

En este contexto consideramos que la presencia institucional es importante para mantener la imagen institucional, brindar un adecuado servicio en la administración de justicia y fortalecer el acceso a este servicio, propendiendo en todo caso por la satisfacción de los usuarios.

Por último me permito informarles, que en el marco del principio de colaboración armónica entre órganos del estado, se ha solicitado apoyo y colaboración a las personerías municipales para que si a ello hay lugar, recepcionen cualquier queja o requerimiento que hagan los usuarios de la administración de justicia por falta de atención al público en los despachos judiciales en cualquier municipio del departamento del Tolima, y se de traslado al Consejo Seccional para lo de nuestra competencia.

Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**

Presidente

C.C. Doctor Ricardo Enrique Bastidas Ortiz-Presidente Tribunal Superior de Ibagué

ASDG/ampg